



**SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA EL DIA 6 DE ABRIL DE 2009**

A C T A

En la Ciudad de Corella a seis de abril de dos mil nueve, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D^a M^a CRISTINA ARELLANO GARCÍA, D. ANDRÉS ARELLANO SANZ, D^a M^a VILLAR IZAL RODRÍGUEZ, D. ANTONIO GUILLORME OCHOA, D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ LÁZARO, D. ALBERTO CATALÁN PERALTA, D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, D. FRANCISCO JAVIER GIL CATALÁN, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D^a M^a JESÚS VALLÉS RAMOS D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO Y D^a M^a PILAR PÉREZ GIL, en sesión extraordinaria y urgente de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ JAVIER NAVARRO ARELLANO, y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORÍA

El Sr. Alcalde explica la premura de la convocatoria.

Sin que se promueva debate, procede la votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, así como Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial y la Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, de fecha 6 de febrero de 2009, en virtud de la cual se autoriza la financiación con recursos del Fondo Estatal de Inversión Local de la obra "Rehabilitación del edificio sito en Parque M^a Teresa Saenz de Heredia para Casa de la Juventud" y los plazos en ella señalados.

CONSIDERANDO la urgencia en los procedimientos y la necesidad de adelantar al máximo la tramitación del expediente de adjudicación.

CONSIDERANDO el artículo 78.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA :

PRIMERO: Ratificación de la urgencia de la convocatoria extraordinaria y urgente.

2.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN PARQUE MARIA TERESA SAENZ DE HEREDIA N° 2 PARA CASA DE LA JUVENTUD"

El Sr. Presidente procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

El portavoz del G.M.S. avanza su voto a favor de la adjudicación. Aclara que no está a favor del proyecto. Recuerda que ya avanzó que se resolvería por sorteo y este hecho demuestra la situación de crisis en la que nos encontramos. Solicita se controle la obra para evitar desvíos y pide que en la adjudicación de la Casa de Cultura se utilicen otros criterios.

El Sr. Presidente defiende la inversión en la Casa de Juventud, indicando que era una apuesta de su programa electoral y han aprovechado la coyuntura para ejecutarla. Intentarán que la obra no sufra desvíos pero entiende que es algo vivo y más tratándose de una rehabilitación.

El Sr. Bienzobas indica que no le parece adecuado el proyecto, ni la apuesta por rehabilitación. Se extraña de la adjudicación a una UTE con poca experiencia en construcción, solicita que el equipo de gobierno esté atento a las modificaciones y avanza que su grupo también controlará las mismas. Indica que el sorteo es prueba de la situación actual de las empresas.

El Sr. Presidente incide en el desarrollo del proceso de adjudicación. Aclara que se exigía clasificación y éste requisito es cumplido por la UTE adjudicataria, a la par que dice que se estará vigilante para intentar que la obra se ajuste a lo contratado.

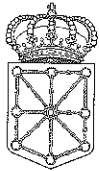
El Sr. Guillorme interviene indicando que la empresa tenía clasificación que se exigía y ésta prueba la solvencia. Responde a la oposición que en ambos grupos la Casa de la Juventud aparecía en su programa electoral. El Sr. Jiménez responde que es cierto, pero cuando se planteaba no se contaba con la subvención de la Casa de Cultura, que entiende cubrirá las necesidades por las exigencias del Departamento, criticando el sobredimensionamiento de la misma y la exigencia de un espacio escénico.

El Sr. Arellano Sanz, se congratula que los adjudicatarios sean empresas de la localidad, ya que entiende que ayudará a paliar la situación de crisis. Resalta que los criterios obedecían a la circunstancia de la financiación íntegra y que se ha contemplado una partida para sobrecostes.

El Sr. Bienzobas replica al Sr. Guillorme que la Casa de la Juventud no aparecía en su programa electoral. El Sr. Guillorme insiste en que sí y las dos partes se reiteran en sus afirmaciones. El Sr. Bienzobas pronostica problemas en la ejecución de la rehabilitación.

El Sr. Arellano indica que en las mejoras se ha evitado bajas temerarias. El Sr. Jiménez replica que en otros casos precisamente se ha adjudicado por debajo de la baja temeraria. El Sr. Arellano aclara que se pretendía evitar plazos, y el Sr. Jiménez insiste en que los plazos eran asumibles.

Debatido el asunto se somete a votación, quedando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:



CONSIDERANDO Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, así como Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

CONSIDERANDO Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, de fecha 6 de febrero de 2009, en virtud de la cual se autoriza la financiación con recursos del Fondo Estatal de Inversión Local de la obra "Rehabilitación del edificio sito en Parque M^a Teresa Saenz de Heredia para Casa de la Juventud"

CONSIDERANDO la Ley Foral 21/2008, de 24 de diciembre, de Presupuestos de Navarra para el año 2009.

CONSIDERANDO la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO acuerdo de la Mesa de Contratación celebrada el día 2 de abril del corriente por el que eleva propuesta de contratación provisional a favor de la U.T.E. Gima Montelectu.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes :

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el contrato para la ejecución de la obra de Rehabilitación del edificio sito en Parque M^a Teresa Saenz de Heredia para Casa de la Juventud, a la U.T E. Gima Montelectu, por un precio total de 1.055.665,69 €, en los términos y condiciones señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas en Sesión Plenaria de fecha 4 de marzo del corriente y en los de su propia oferta.

SEGUNDO: Requerir a la adjudicataria para que proceda a presentar en el plazo diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional del contrato en el Portal de Contratación de Navarra, la documentación que señala el apartado decimotercero de la Cláusulas Administrativas Particulares, a los efectos de elevar a definitiva la adjudicación.

Y siendo la veinte horas treinta minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

VºBº

EL ALCALDE